MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N.° 144

Santa Fe, 14 MAY 2026

VISTO:

El expediente N° FG 001323/2025 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir dos (2) cargos de empleado/a administrativos – categoría presupuestarias de Oficial Principal – con conocimientos especiales para desempeñarse en la Auditoría General de Gestión - en la ciudad de Santa Fe- del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de septiembre de 2025 entró en vigencia la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, la cual determina en su articulo 134 que: "*El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente....*".

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Acusación como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que dicha Constitución en la cláusula transitoria décimo séptima determinó el traspaso de pleno derecho y de manera inmediata, con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias, de los agentes del Ministerio Público de la Acusación, así como también los cargos que se encuentren vacantes.

Que la reforma constitucional operada conlleva necesariamente a reinterpretar los alcances de la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (Ley 13.013) y, en lo que aquí interesa, el alcance de las facultades de su máxima autoridad, reconocidas por el artículo 16 inc. 6 de la norma referida -texto conforme ley 14.248).

Que en ese entendimiento, si bien el artículo referido en el párrafo anterior establece la facultad de la Fiscal General de *"...Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación..."* - conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso 6 de la entonces Constitución Provincial-, el expreso reconocimiento del MPA como órgano independiente de los demás poderes del Estado, así como la modificación introducida a las facultades del Poder Ejecutivo en el artículo 107 inc. 9 de la Constitución Provincial vigente-, lleva indefectiblemente a reconocer en cabeza de la Fiscal General -y sin intervención de ningún otro poder del Estado- las atribuciones referidas, al igual que sucede en el ámbito de los poderes Legislativo y Judicial (arts. 78 y 128 inc. 5 de la Constitución Provincial, respectivamente).

Que por tanto, al ser el Ministerio Público de la Acusación un órgano constitucional independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera (articulo 134 de la C.P.), es la Fiscal General como cabeza del mismo quien detenta todas las facultades y atribuciones relacionadas al nombramiento y demás condiciones de trabajo del personal del Ministerio Público de la Acusación.

Que la Auditoría General de Gestión en el sistema penal es el órgano de control interno del Ministerio Público de la Acusación cuyas funciones son cumplimentadas en dos áreas: disciplinaria y de monitoreo y evaluación (control de gestión) de acuerdo al art. 27 ss y cc. de la Ley 13.013 y reglamentadas mediante Resolución FG N.° 102/2025

Que el Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, solicitó arbitrar los mecanismos pertinentes para cubrir mediante concurso abierto especial dos (2) cargos de empleados/as administrativos – categorías presupuestaria Oficial Principal– para desempeñarse en la Auditoría General de Gestión, sede Santa Fe, conforme las vacantes generadas consencuencia de la renuncia del Sr. Federico Damián Aranda en fecha 13/09/2023 y la censantía de la Sra. María Eugenia Chenna (dispuesta por Decreto N° 2424/2025).

Que al efecto señaló la necesidad de cubrir dichos cargos vacantes con personal calificado y especializado, que acredite tener conocimientos sólidos y comprobables en el funcionamiento (normativo y de gestión) del Sistema de Justicia Penal y particularmente del

Ministerio Publico de la Acusación, y/o en técnicas monitoreales de auditoría (relevamiento, análisis de información y evaluación), y/o en sistema de gestión de políticas de calidad y/o en derecho administrativo.

Que en atención a los conocimientos referidos, los mencionados cargos vacantes no pueden ser cubiertos por el concurso general de ingreso de personal administrativo del Poder Judicial, lo que amerita la realización de un concurso abierto especial tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 30/12, que establece: "*Excepción para el personal que requiere conocimientos especiales: Si el desempeño del cargo requiere conocimientos especiales que no fueron evaluados al confeccionarse las listas antes mencionadas, fundando la decisión, el Fiscal General podrá llamar a concurso abierto especial, proponiendo al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento de quien resultare seleccionado*".

Que el presente concurso se regirá por el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación" – Resolución FG N.° 3/12 y sus modificatorias.

Que en ese orden se llamó a concurso abierto especial para cubrir dos (2) cargos de empleado/a administrativos - categoría presupuestarias de Oficial Principal - con conocimientos especiales para desempeñarse en la Auditoría General de Gestión - en la ciudad de Santa Fe- del Ministerio Público de la Acusación mediante Res. FG N.° 549/2025 de fecha 12/12/2025.

Que el mencionado llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en fecha 17/12/2025 como así también en la página web del MPA en fecha 16/12/2025.

Que el artículo 5 de la Res. FG N.° 549/25 estableció como plazo de inscripción desde el día 22/12 hasta el 30/12/2025, recibiéndose en ese período 14 inscripciones y admitiéndose todos ellos conforme acta de admisión de fecha 10/02/2026.

Que el artículo 6 de la Res. FG N.° 549/25 estableció el día 24/02/26 como fecha para llevar adelante la prueba de oposición y entrevista personal, a la cual se presentaron 7 de los 14 postulantes admitidos, situación plasmada en la planilla de firmas que consta en el

expediente FG N.° 1323/25 como también en el acta final de fecha 22/04/26.

Que en el marco del concurso abierto especial, en cumplimiento a lo reglado en las resoluciones mencionadas, el Órgano de Selección ha elaborado la mencionada acta final de fecha 22/04/26, en donde constan las calificaciones finales de los postulantes, evaluándose al efecto antecedentes objetivos, otros antecedentes, oposición y entrevista personal.

Que las mismas han sido notificadas a través de la página web y habiendo vencido el plazo establecido al efecto, no han sido impugnadas.

Que, en fecha 05/05/2026 la Sra. Castoldi quien obtuvo el primer lugar en las mismas, con un puntaje final de 81,91, renunció al concurso en trámite en virtud de haber sido seleccionada para ocupar el cargo concursado mediante expediente FG N.° 1444/2025.

Que, en atención a las calificaciones finales asignadas por el tribunal evaluador y considerándose asimismo la renuncia antes referida, corresponde seleccionar al Sr. Alexis Nahuel Ponce DNI N.° 36.670.397, con puntaje final 71,29.

Que, asimismo, y conforme lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Resolución FG N.° 3/2012, corresponde declarar desierto el concurso en relación al segundo cargo concursado, toda vez que el resto de los postulantes no alcanzan en la prueba de posición el puntaje mínimo para integrar el orden de mérito.

Que, el Sr. Ponce ha presentado la evaluación psicológica exigida por el artículo 16 del Anexo I de la resolución FG N° 3/12.

Que en consecuencia, se encuentran dadas las condiciones legales reglamentarias para proceder a designar al postulante seleccionado.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a Alexis Nahuel Ponce DNI 36.670.397 para ocupar el cargo de empleado administrativo – categoría presupuestaria de Oficial Principal – con conocimientos especiales para desempeñarse en la Auditoría General de Gestión - en la ciudad de Santa Fe- del Ministerio Público de la Acusación

ARTÍCULO 2°: Declárese desierto el concurso en relación al segundo cargo concursado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

